



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 12 de Febrero del 2014.

VISTO:

El expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Creación de los servicios públicos sociales participativos en el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", presentado por el Ing. Javier Paliza Córdova, Residente de dicha Obra y Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, mediante Memorando N° 010-2014-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de enero del 2014, el Ing. Javier Paliza Cordova Residente del Proyecto "Creación de los servicios públicos sociales participativos en el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", presenta para su aprobación el expediente técnico para la ampliación de plazo N° 01 por 75 calendarios de dicho Proyecto, justificando dicha ampliación por los atrasos previos al inicio de la obra, en este caso por no contar con el Certificado de libre disponibilidad del terreno; de igual forma atraso por adquisición de materiales-ferro corrugado y por cortes de energía eléctrica en la obra.

Que, mediante Informe N° 0059-2014-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Fredy Luis Talace Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, otorga su conformidad a dicha ampliación.

Que, mediante el Informe N° 04-2014-OSCM/OPI-GM/MPJB, el Ing. Omar Cutipa Machaca, Evaluador de Proyectos, señala que el Proyecto ha iniciado su ejecución el 20 de Junio del 2013; con la ampliación de plazo N° 01 de 75 días, que el referido Proyecto tiene como culminación de obra el 31 de Marzo del 2014; y que actualmente se encuentra en ejecución sin comunicación a la OPI; esta modificación no implica modificación presupuestal; pero corresponde registro sin evaluación por estar ejecutándose con el plazo vencido.

Que, mediante Informe N° 015-2014-OPI-GM/MPJB el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, señala que conforme a la Directiva SNIP actual, las variaciones de un proyecto debe ser comunicadas bajo responsabilidad ante la OPI antes de su ejecución, de lo contrario se procederá al "Registro de modificaciones sin evaluación", por lo que de acuerdo la normativa del SNIP, corresponde el registro de la modificación sin evaluación, dado que ya se ha iniciado antes de la opinión y evaluación por parte de la OPI.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de Febrero del 2014, el Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 75 días calendarios, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 31 de Marzo del 2014 de la obra "Creación de los servicios públicos sociales participativos en el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", en mérito al expediente e informes que sustentan la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR para el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE